Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4120

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 426/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 403.270.

Asunción, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 403.270, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de la "CONTRATANTE" y "Administrador de Contrato", por medio de la Nota DGGIES/DG N° 6567/2024 del 25 de noviembre de 2024, se dirigió a la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S., a fin de solicitar la ampliación de vigencia - hasta el 31 de diciembre de 2025 - del Contrato Abierto N° 426/2022, suscripto entre la firma PROSALUD FARMA S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Licitación Pública Nacional supra mencionada.

Que, en fecha 02 de setiembre de 2022 se formalizó el Contrato Abierto N° 426/2022 con la empresa PROSALUD FARMA S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, según la Adenda N° 01.

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) adjunta a la principal: Contrato Abierto N° 426/2022; Adenda N° 01; Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Póliza válida hasta el 31 de enero de 2025; Nota DGGIES/DG N° 6140/2024 dirigida a PROSALUD FARMA S.A.; Conformidad de la firma PROSALUD FARMA S.A.; Informe de Porcentaje de Ejecución.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma PROSALUD FARMA S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 18 de noviembre de 2024.

Que, el Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", estipula: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*" (sic).

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) remitió el Informe de Ejecución del proceso mencionado.

Lic. Mónica Ayala Sanos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4120

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 426/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 403.270.

Asunción, 11 de diciembre de 2024

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), nos encontramos con que el Contrato N° 426/2022 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por cada ítems adjudicado, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que dispone en el apartado "Modificaciones contractuales" del Artículo 9°, inciso d) "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*" (sic). "*En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva*" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 923/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4120

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 426/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 403.270.

Asunción, 11 de diciembre de 2024

su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"* (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 426/2022, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80061584-8, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" – PLURIANUAL – ID N° 403.270, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°. **ORDENAR** que la firma PROSALUD FARMA S.A. presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo.

Artículo 3° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el/la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 4° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 12 DIC. 2024 HORA: 09:22
Nº 239302/24 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL